

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 16 de febrero de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 291

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Divisorio Venta de Bien Común
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00243-00
Demandante:	Hernando Pérez Ríos y Villanides Hernández Gómez
Demandado:	Carlos Hirley Gómez Capote y Álvaro Gómez Capote

I. Asunto:

Revisado el presente asunto, se evidencia que se encuentra pendiente de resolver poder presentado, sin embargo, de la consulta realizada a la página web "ADRES" se desprende que el demandante HERNANDO PÉREZ RÍOS falleció; por tal razón, y como quiera que el referido mandato fue allegado previo al fallecimiento del mismo, se procederá a reconocerle personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial a la abogada RUTH MERY SALAMANCA MÉNDEZ, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P.; de igual manera se le requerirá para que allegue prueba del fallecimiento del señor PÉREZ RÍOS, e informe si conoce de la existencia de los herederos del mismo, para que les informe a fin de comparezcan a este asunto en los términos del artículo 68 del C.G.P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO.- RECONOCER personería a la abogada RUTH MERY SALAMANCA MENDEZ, para que actúe como apoderada judicial del señor HERNANDO PÉREZ RÍOS y **REQUERIR** para que allegue prueba del fallecimiento del señor PÉREZ RÍOS, e informar si conoce de la existencia de los herederos del mismo, para

que les informe a fin de comparezcan al presente asunto en los términos del artículo 68 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 11 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 17 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9f25950b316e57434ace3b706ff3f8f4b139d363443a792b1d72172e6dea3b**
Documento generado en 16/02/2021 03:33:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>